BALANCE

# BALANCE DE LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

La adhesión de España a las Comunidades Europeas culmina el proceso de reincorporación de España a Europa, rompiendo con el aislamiento secular, y normalizándose la situación de España como Estado integrado en su area natural histórica y geográfica. La adhesión fué contemplada como una verdadera causa nacional, en la que estaban implicados todos los españoles, con una clara significación histórica de recorrer un camino guiado por los ideales de libertad, justicia, y democracia. Por todo ello, la adhesión se enmarcó en una clara voluntad de comprometerse en el proyecto europeo apoyando el objetivo de la integración continental, al mismo tiempo que se reafirmaba y consolidaba la democratización de nuestro país.

Para Europa, nuestra adhesión supuso un enriquecimiento cualitativo y cuantitativo de la vertiente mediterránea de la Comunidad Europea, sin que supusiera una ruptura de los equilibrios ya existentes, así como un mayor acercamiento a la realidad Iberoamericana y Norteafricana.

Factor primordial de la adhesión, fué la apertura de una vía de modernización de España en los campos económico y administrativo que se ha ido acelerando a lo largo del tiempo. El proceso de adecuación de España a los países de nuestro entorno se ha realizado en consonancia con lo regulado en los países de la CE, hasta la completa homologación que existe en estos momentos, al mismo tiempo que se ha querido afrontar conjuntamente los desafíos de este siglo, participando en la decisión de las medidas a tomar ante las dificultades comunes.

El contenido del Tratado de Adhesión se adaptó a las circunstancias específicas de España, habiendo sido necesario el establecimiento de periodos transitorios largos ya que, por una parte, España salía de una economía mucho más protegida que la de la media europea, no pudiendo permitirse una liberalización instantánea, que no habría podido ser asimilada, y por otra parte, España tiene una economía con una dimensión que también preocupaba al conjunto de los socios comunitarios.

Por todo ello, las negociaciones fueron largas, difíciles, y complejas, agravadas por las circunstancias del momento caracterizadas por una crisis económica mundial, si bien finalmente fueron superadas las dificultades obteniéndose un resultado satisfactorio.

En el ámbito institucional interno, el Tratado de Adhesión no ha alterado los equilibrios constitucionales, de forma que el derecho comunitario no contradice el reparto de competencias interno entre Gobierno-Cortes y Poder Central-Comunidades Autónomas. Todas aquellas cuestiones que sean objeto de reserva de ley, han seguido el cauce legislativo correspondiente en las Cortes, creándose la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas al objeto de conocer de los Decretos Legislativos emitidos en aplicación del Derecho derivado comunitario y de ser informada por el Gobierno de los proyectos normativos de las Comunidades Europeas que pudieran afectar a materias sometidas a reserva de Ley en España, todo ello en conformidad con el artículo 93 de la Constitución según el cual "corresponderá al Gobierno o a las Cortes, en su caso, la garantía del cumplimiento del derecho comunitario". Respecto al equilibrio Poder Central-Comunidades Autónomas, éste es respetado en cuanto que como ha dicho el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en su sentencia de 25 de Mayo de 1982, cada Estado miembro es libre de atribuir como juzgue oportuno las competencias en el plano interno y de adoptar una directiva por medio de medidas adoptadas por las autoridades regionales o locales. Como cauce de cooperación y concertación con las Comunidades Autónomas, se crearon las Conferencias Sectoriales, en las que participan representates de todas las Comunidades Autónomas y del Gobierno, y que garantizan una mayor atención a los intereses de las regiones en el proceso comunitario, y en el proceso de formación de la voluntad del Estado.

En el ámbito institucional comunitario, España ha obtenido un tratamiento igual al de los países grandes en la Comisión y en el Tribunal de Justicia, disponiendo de dos Comisarios, de los que uno es Vicepresidente, y de un Juez, y participando en la rotación del Juez decimotercero. En las otras dos instituciones, Consejo y Parlamento, el tratamiento ha sido más próximo al de los países grandes que al de los intermedios, con 8 votos en el Consejo, y 60 europarlamentarios. Precisamente ha sido en el Consejo, donde España con sus 8 votos y junto con otros dos países mediterráneos, ha podido plantear una minoría de bloqueo de

23 votos en innumerables cuestiones que han decidido por mayoría cualificada y que afectaban directamente a los intereses españoles. De esta forma se ha preservado un difícil equilibrio entre los intereses del Norte y del Sur de la Comunidad.

En cuanto a la libertad de establecimiento, España obtuvo periodos transitorios en los tres casos en que lo había solicitado. Así, en el capítulo de banca se obtuvo un período transitorio de 7 años para la apertura de agencias, en el sector de seguros un período de 6 años para la aplicación completa en España de la reglamentación comunitaria en dicha materia, y un período de 5 años para prácticas de arte dental.

En el capítulo de movimiento de capitales, se acordó un período transitorio de 3 años para la adquisición por residentes en España de títulos extranjeros negociables en Bolsa, con excepción de las operaciones ya liberalizadas.

En cuanto a la política regional España ha aplicado la regulación comunitaria en esta materia desde su misma adhesión para poder beneficiarse de los efectos positivos de esta política.

En materia de transportes se estableció una derogación temporal de un año para el reglamento sobre obligaciones inherentes a la noción de servicio público.

En el plano de la unión aduanera y libre circulación de mercancias para productos industriales, se estableció como criterio general un período transitorio de 7 años para el desarme arancelario, y la posibilidad de mantener durante ese período contingentes arancelarios para las importaciones de determinados productos que se estimaran de interés nacional.

En materia de monopolios, se estableció un período de 6 años desde la adhesión.

Respecto a la reconversión siderúgica española, se logró un período transitorio para la integración en la CECA de acuerdo con los planes de reconversión españoles.

Aspecto importante fué el laboral, en el que se consiguió desde la adhesión la plena igualdad de trato de los trabajadores españoles en países comunitarios, teniendo

acceso a las mismas condiciones de trabajo, salario, seguridad social, despido, formación profesional, y acceso a viviendas o transportes.

En el tema agrícola, se estableció un período transitorio de 7 años, si bien con algunas excepciones para las frutas y hortalizas y para algunos productos continentales sensibles (leche, vacuno..), con un período de 10 años, debido a la anteriormente aludida preocupación comunitaria por la producción española (frutas y hortalizas) y a los tomates españoles (productos continentales)

En pesca la Comunidad asumió todos los acuerdos suscritos por España con terceros países, se fijó un período transitorio de 7 años, prorrogable por otros 10. España tuvo acceso a los fondos estructurales para modernizar la flota.

Se establecieron regímenes específicos económicos para Ceuta y Melilla y Canarias. Las tres formaron parte de pleno derecho de la Comunidad ampliada desde la adhesión, y los tratados constitutivos de la Comunidad se les aplican al igual que al resto del territorio español. Sin embargo, en el momento de la Adhesión quedaron fuera del territorio aduanero de la Comunidad, de la política agrícola y pesquera, de la política comercial, y del ámbito del IVA.

Por último, es necesario resaltar como la adhesión de España a la Comunidad no ha perjudicado en ningún momento las reivindicaciones españolas de soberanía sobre la ciudad y el fuerte de Gibraltar, y la recuperación del territorio usurpado del istmo.

Después de la adhesión, España ha mejorado desde dentro de la Comunidad su situación pasando de una mera presencia a una eficaz influencia que se ha concretado en: mejoras de aspectos específicos del Tratado de Adhesión reduciendo los periodos transitorios de aquellos productos en que nos interesaba, como los agrícolas mediterráneos (reducción de 10 a 7 años), y en materia de pesca (reducción de 17 a 7 años); reequilibrio de las políticas estructurales de la Comunidad, como los Paquetes Delors I y II; consideración del principio de cohesión como principio primordial que debe guiar todas las políticas; establecimiento de medidas que hagan efectiva la ciudadanía europea creación de nuevo acuerdo ( OCM sobre el plátano, frutos frescos, proteagenosas..); o la negociación del Acta Única Europea y

del Tratado de la Unión Europea al que España ha realizado sobre todo muy importantes contribuciones: establecimiento de la ciudadania europea, cohesión económica y social, Comité de las Regiones, reforzamiento de los poderes del Parlamento Europeo, etc.

En el plano político, el partido socialista ha asumido el proyecto europeo como una política de Estado, tratando de preservar el amplio respaldo político con que cuenta la causa de Europa a través de una política de consenso en las deciones estratégicas, al tiempo que ha propiciado un modelo de Europa que apuesta por el mantenimiento del Estado de bienestar como una seña de identidad europea.

En aras de esta política de Estado, ha designado desde su adhesión a un Comisario del PSOE y uno del PP, ha impulsado las posiciones de consenso en el nombramiento de altos cargos de las Instituciones Europeas y ha favorecido igualmente el consenso de los grupos políticos del parlamento nacional en los procesos de ratificación de todas las innovaciones del Derecho Primario, Acta Unica, Tratado de la Unión Europea y próximamente el Tratado de Ampliación de la Unión a Austria, Suecia, Finlandia y Noruega.

El mayor peso de España en Europa no se ha logrado a costa de sacrificar la influencia de España en otras areas sino que, por el contrario, el peso de España ha revalorizado su influencia internacional en todas sus esferas de interés: América Latina, Mediterráneo, Mundo Arabe, etc.., como demuestran ejemplos concretos como han sido su elección como miembro del Consejo de Seguridad de la ONU o la celebración en Madrid de la Conferencia sobre Oriente Medio.

Puede decirse, sin exageración, que el éxito de la integración española en Europa hace que España hoy no padece la Historia sino que la protagoniza.

5-Mayo-1994